

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular de su interés.

Los anuncios obligatorios sólo se insertarán *previo abono* o cuando se pida en la capital que responda de éste.

Las inserciones se harán en el Excmo. Sr. Gobernador civil por oficio, *previo abono* según está prevenido, las de la primera categoría militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 4.123

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Hasta las trece horas del décimo día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia pueden presentarse proposiciones para tomar parte en el concursillo anunciado por esta Corporación para la adquisición de productos y especialidades farmacéuticas, instrumental, productos de laboratorio y material de rayos X con destino al Hospital Provincial. Las condiciones se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios del Palacio Provincial

Zaragoza, 10 de agosto de 1954.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 4.001

Recaudación de Hacienda

D. Francisco Alarcón Muñoz, Recaudador de Hacienda de la zona de La Almunja, a que corresponde el pueblo de Epila;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos

de contribución rústica perteneciente al año de 1951, he acordado y se han practicado los embargos de fincas que a continuación se relacionan:

(Nombre del deudor, finca, cabida y linderos)

José Bernal Monteagudo: Una viña, en "Corral Royo", de 71 áreas y 51 centiáreas de extensión, lindante: Norte, Cándido Mosteo; Sur, Juan Pablo Ruiz; Este, un vecino de Lucena, y Oeste, Gregorio Cuartero.

Guillermo García Remiro: Campo seco en Cellas, de 64 áreas y 36 centiáreas, lindante: Norte, Angel Sanz; Sur, Dionisio Bazán; Este, Miguel Lana, y Oeste, Alejandro García.

Francisco Ibáñez Lorente: Campo regadio, en San Miguel, de 12 áreas, lindante: Norte, carretera de Muel; Sur, Angela Viñuales; Este, carretera Muel, y Oeste, Andrés Bernadaus.

Dionisio López Sobrevilla: Una viña en Matanza, de 42 áreas 90 centiáreas de extensión, lindante: Norte, Simón Ruiz; Sur, monte; Este, Antonio Ballarín, y Oeste, monte.

Ramón Martínez García: Una viña en Cellas, de 64 áreas 36 centiáreas, lindante: Norte, José Sanz; Sur, Pedro Sanz; Este, Pedro Sanz, y Oeste, Miguel Zapata.

Manuel Murillo Egea: Campo seco en Pérez, de 85 áreas 81 centiáreas, lindante: Norte, dehesa; Sur, Alejandro Murillo; Este, Salustiano Murillo, y Oeste, monte.

Francisco Peiró Expósito: Campo seco en Rodel, de 85 áreas y 81 centiáreas de extensión, lindante: Norte, Antonio Carvajal; Sur, Eugenio Egea; Este y Oeste, monte.

Angel Pellicer Sobrecasas: Campo en "Mareca Baja", lindante: Norte, Vicente Martínez; Sur y Este, brazal, y Oeste, Julio Pueyo.

Frontonia Pérez Viruete: Olivar en "Cellas", de 1 hectárea 50 áreas 15 centiáreas, lindante: Norte y Sur, monte; Este, Feliciano Bernal, y Oeste, Teodoro Sanz.

José Pérez Viruete: Campo seco en "Suñén", de 1 hectárea 28 áreas 72 centiáreas, lindante: Norte, Andrés Huerta; Sur, Dionisio Mareca; Este, Simón Juste, y Oeste, Rita Romanos.

José Ripa Martínez: Viña en "Corral Royo", de 42 áreas 90 centiáreas, lindante: Norte, Pascual Lozano; Sur, Bartolomé López; Este, Silvestre Martínez, y Oeste, José Bernal.

Juan Ripa Martínez: Olivar en "Cabezo Blanco", de 42 áreas 90 centiáreas, lindante: Norte, Juan Maisanava; Sur, monte; Este, Santos Remiro, y Oeste, O. Pamplona.

José Sola Rosel: Campo secano en "Loma", 42 áreas 90 centiáreas, lindante: Norte, Sabino Pellicer; Sur, paso; Este, monte, y Oeste, Roque Gómez.

José Trasobares Sanz: Campo regadio en "Los Yermos", de 8 áreas y 25 centiáreas, lindante: Norte, Tomás Maisanava; Sur y Oeste, riego, y Este, Azucarera del Ebro.

Ignacio Ariza Martínez: Una viña en "La Hoya", de 42 áreas 90 centiáreas, lindante: Norte, Francisco Monreal; Sur, Joaquín Langarita; Este, Juan Langarita, y Oeste, Joaquín Rosel.

Mariano Artigas Carnicer: Una viña en "Suñén", de 42 áreas 90 centiáreas, lindante: Norte, Mariano Callejas; Sur, Benita Pérez; Este, senda, y Oeste, Santos Lázaro.

Cándido Balduque Sola: Campo secano, en "Molino", de 1 hectárea 28 áreas 71 centiáreas, lindante: Norte, monte raso; Sur, corral del molino; Este, monte, y Oeste, camino.

Joaquín Berges González: Campo secano, en "Llano", de 64 áreas 36 centiáreas, lindante por los cuatro puntos cardinales con monte común.

Segunda Gracia Portero: Campo secano en "Aguila", de 1 hectárea 71 áreas 62 centiáreas, lindante: Norte, Sur y Este, monte común, y Oeste, Miguel Bazán.

Eusebio Langarita Adiego: Campo secano en "Puyalón", de 1 hectárea 28 áreas y 72 centiáreas, lindante: Norte, Martín Sevilla; Sur, camino; Este, Mariano García, y Oeste, Eloy Langarita.

Segundo Langarita Adiego: Campo secano en "Puyalón", de 85 áreas y 81 centiáreas, lindante: Norte, barranco; Sur, monte; Este, Nicolás Adiego, y Oeste, barranco Puyalón.

Eloy Langarita García: Campo secano en "La Hoya", de 85 áreas 81 centiáreas, lindante: Norte, Rudesindo Sancho; Sur, Mariano Balduque; Este, Isidro Ariza, y Oeste, Valero Ariza.

Teófilo Lapuente Crespo: Una villa en "Cellas", de 85 áreas 81 centiáreas, lindante: Norte, Mariano Remiro; Sur, Pedro Medrano; Este, Tomás Cuarteró, y Oeste, Julián Pempinela.

Francisco López Irurazque: Una villa en "Pérez", de 42 áreas 90 centiáreas, lindante: Norte, camino; Sur, Frontonio Remiro; Este y Oeste, Lorenzo Valero.

Vicenta Martínez García: Campo en "Samper", de 80 áreas 80 centiáreas, lindante: Norte y Sur, Aniceto Bravo; Este, acequia Mareca, y Oeste, camino.

Leandro Molinero García: Un olivar en "Aguaviva", de 7 áreas 15 centiáreas, lindante: Norte, brazal; Sur, Ismael Molinero; Este, Eustaquio Molinero, y Oeste, Patronato Rodanas.

Manuela Navarro Hijos: Campo regadio en "La Renta", de 28 áreas 78 centiáreas, lindante: Norte, camino del Vialhondo; Sur, barranco Lumpiaque; Este, Francisco Lorente, y Oeste, Faustino Andrés.

Domingo Pempinela Sobreviela: Viña en "La Loma", de 1 hectárea 7 áreas 26 centiáreas, lindante: Norte, Antonio Martínez; Sur, monte; Este, Bernabé Alonso, y Oeste, Ángel García.

Manuel Pueyo Lázaro: Olivar en "La Loma", de 42 áreas 90 centiáreas, lindante: Norte, Pedro Bernal; Sur, monte; Este, Esteban Ortubia, y Oeste, monte.

Vicente Rodríguez Navarro: Campo en el "Cerrado", de 6 áreas 65 centiáreas, lindante: Norte, Patricio Lorente; Sur, Patricio Adiego; Este, raso de la Parada, y Oeste, acequia de Mareca.

Lidia Vicente Bravo: Campo regadio en "Huertos del Molino", de 5 áreas 58 centiáreas, lindante: Norte, Eras de Lumpiaque; Sur, barranco de Lavar; Este, Pascual Navarro, y Oeste, Mariano Bravo, Vda.

Y conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación se les notifica por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Epila, requiriendo al propio tiempo a los interesados, deudores para que en el plazo de quince días presenten en esta Recaudación de Hacienda de La Almunia los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, conforme a lo ordenado en el artículo 102 del citado Estatuto.

La Almunia, 20 de julio de 1954.— El Recaudador, Francisco Alarcón.

SECCION QUINTA

Núm. 4.092

Caja de Recluta núm. 43.-Galatayud

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Reacción nominal de los mozos del reemplazo de 1954, formulada con arreglo al artículo 154 del Reglamento de Reclutamiento, que han sido clasificados como prófugos, cuya busca y captura se interesa.

Alagón

José Sánchez García, hijo de Federico y María.

Alcalá de Ebro

Adolfo Giménez Gabarre, hijo de Adolfo y Elvira.

Antonio Jiménez Gabarre, hijo de Adolfo y Elvira.

La Almunia

Zacarias Longares Lahoz, hijo de Zacarias y María.

Ariza

Antonio Ranz Marín, hijo de Germán y Jacinta.

Juan Yubero Blasco, hijo de Juan y María.

Ateca

Antonio Paino Balasanz, hijo de José y María.

Barboles

José Cabeza Villar, hijo de Julián y Encarnación.

Bublerca

Guillermo López Morales, hijo de Pascual e Irene.

Calatayud

Fernando González Giménez, hijo de Fernando y María.

Ismael Gutiérrez Orbañano, hijo de Nazario y Antonia.

José Hernández López, hijo de Raimundo y Herminia.

Sebastián Rodríguez Rodríguez, hijo de Juan y Teresa.

Carlos Villares Blasco, hijo de Manuel y Felicitas.

Calatorao

Luis Lázaro García, hijo de Vicente y Francisca.

Cervera de la Cañada

Miguel Dual Jiménez, hijo de Antonio y María.

Cetina

Pedro Polo Gascón, hijo de Pedro y Catalina.

Daroca

Emilio Gordo Camarena, hijo de Antonio y María.

Enrique Pardos Sanz, hijo de Pedro y Eusebia.

Epila

Adolfo Giménez Giménez, hijo de Antonio y Francisca.

Alejandro Ondiviela Abadía, hijo de Basilio y Pascuala.

Illueca

Rafael Giménez López, hijo de Juan y Francisca.

Jarque

Guillermo Abella Picón, hijo de José y Flora.

Lucena de Jalón

Eustaquio Barilcovich Marincovich, hijo de Pedro y Carmen.

Malanquilla

Alfredo-Benito Martínez Cisneros, hijo de Toribio y Rosa.

Monreal de Ariza

Fernando Bartolomé de Gracia, hijo de Angel y Veneranda.

Morata de Jalón

José Navarro Aznar, hijo de Juan y Josefa.

Nuévalos

Manuel Gallán Tarragó, hijo de Manuel e Isabel.

Pinseque

Antonio Lahoz Gaspar, hijo de José y María.

Sestrica

Santiago Condón Torrijo, hijo de Santiago e Iñiga.

Terrer

Julio Manuel Lahuerta Gracia, hijo de Santiago y Carmen.

Tierva

Angel Borja Escudero, hijo de Vicente e Irene.

Villafeliche

Ricardo Campillo Iglesias, hijo de Antonio y Francisca.

Vicente Cañizares Roldán, hijo de Francisco y Blanca.

Villarroya de la Sierra

Felipe López Escudero, hijo de Miguel y Milagros.

Calatayud, 10 de agosto de 1954.—El Teniente Coronel, Presidente, Mariano Santander Morondo.

Núm. 4.126

Instituto Nacional de Colonización (Ministerio de Agricultura)

Anuncio

Habiéndose padecido error en la redacción del pliego de condiciones del concurso anunciado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 218, del día 6 de agosto del corriente año, para la ejecución por contrata de las obras de redes secundarias de acequias, desagües y caminos de los sectores I y II de la zona regable por la primera parte del Canal de las Bardenas (Zaragoza-Navarra), se anula el concurso mencionado y se convoca nuevo concurso público para la ejecución por contrata de las antedichas obras.

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a 21.746.432'34 pesetas.

Los proyectos y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán exami-

narse en las Oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (Castellana, 31) y en la Delegación de dicho Organismo en Zaragoza (General Mola, 2) durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de 188.732'20 ptas., deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las once horas del día 27 de agosto de 1954, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las Oficinas centrales a las once horas del día 4 de septiembre del mismo año.

Madrid, 7 de agosto de 1954.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Dominguez.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1954, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

4.113.—Ariza

Cuentas municipales

4.113.—Ariza

Expediente de transferencia de crédito

4.113.—Ariza

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

4.113.—Ariza

Ordenanza de arbitrios con fines no fiscales

4.112.—Maleján

Ordenanzas fiscales

4.115.—Aguilón

Núm. 4.114

ALMONACID DE LA SIERRA

Habiendo sido denunciado y comprobado el estado ruinoso de las casas sitas en la calle de Buenaire, números 10 y 12, de esta localidad, amilladas a nombre de D.^a Manuela Calles Gimeno, D. Bricio Martínez Felipe y otros; D. Nicolás Ruiz Lázaro y D. Pio Herrero Tortajada la número 10, y a nombre de D. Nicolás Moneva López (difunto), y en representación de éste su hijo D. Joaquín Moneva Juste,

D. José Martínez Aznar y D. Isidoro Melendo la número 12, e ignorándose de momento el domicilio de varios de los dueños de los edificios mencionados, o el de sus legítimos herederos si hubiesen fallecido, por el presente se cita, llama y emplaza a dichos interesados para que en el término de quince días, contados desde su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, procedan al arreglo o demolición de las referidas casas, respondiendo también a los gastos de retirada de escombros de la vía pública y a los de apuntalamiento de tales edificios; advirtiéndole que si dejasen de cumplir lo ordenado dentro del plazo concedido anteriormente, serán derribados por esta Corporación municipal a costa de los dueños responsables y a cambio de materiales y solar, independientemente de reclamarles aquello que corresponda, con el supuesto probable de resultar insuficiente el aprovechamiento de ambas cosas dichas.

Almonacid de la Sierra, 11 de agosto de 1954.—El Alcalde-Presidente, Alvaro Cerdán.

Núm. 4.111

CALATORAO

En cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento, se convoca concurso para contratación del servicio de recaudación de las exacciones municipales, entre las que figuran los arbitrios sobre la riqueza rústica y urbana de este término, durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado y a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

El plazo es por tres años, prorrogados tácitamente por anualidades mientras ninguna de las partes comunique su rescisión, hasta el 1.º de octubre del ejercicio respectivo.

La recaudación se efectuará en iguales plazos que las contribuciones del Estado.

Al recibir las listas cobratorias y cargo de los recibos de cada año confeccionados por el Ayuntamiento, el Recaudador ingresará en los fondos municipales, en calidad de anticipo y garantía, 60.000 pesetas.

Terminada la recaudación voluntaria de cada trimestre, abonará al Ayuntamiento el 90 por 100 del cargo, y el 4.º trimestre se liquidará con el anticipo.

En la primera quincena de enero, el Recaudador presentará a la Corpo-

ración los recibos pendientes de cobro, relacionados, y el extracto de la cuenta anual para su examen y aprobación.

La tramitación de los expedientes de apremio y embargo será a cargo del Recaudador, que no descontará otras cantidades que el tanto por 100 que se fije y los recibos fallidos, siendo obligación suya la recaudación total en voluntaria y ejecutiva.

La participación del Ayuntamiento en los apremios se sustituye por los beneficios del anticipo de 60.000 pesetas, el ingreso del 90 por 100 del cargo trimestral indicado y la rebaja que pueda hacerse en el premio de cobranza.

Los gastos de los anuncios, expediente del concurso, etc., serán a cargo del adjudicatario.

Las proposiciones aceptarán todas las condiciones establecidas por el Ayuntamiento, expresando el tanto por ciento por el que se compromete a realizar el servicio de recaudación municipal.

Las plicas se presentarán, lacradas, en la Secretaría del Ayuntamiento; su apertura tendrá lugar, en acto público, el domingo siguiente a la terminación del plazo, y la adjudicación la efectuará la Corporación en los diez días siguientes discrecionalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Calatorao, 5 de agosto de 1954.—El Alcalde, Pascual Pérez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.117

JUZGADO NUM. 1

Anulación de requisitoria

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria, de 31 de mayo de 1952, por la que se llamaba al procesado en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 539-50, sobre atentado y lesiones, contra Luis Mainero Navarro, ya que el mismo ha sido habido.

Dado en Zaragoza a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de instrucción, Emilio Llopis Peñas.

Núm. 4.118

JUZGADO NUM. 1

Anulación de requisitoria

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria de 1.º de julio

pasado por la que se llamaba a la procesada en el sumario que se sigue en este Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, con el número 599-50, contra Elena Rodríguez Alvarés, sobre estafa, toda vez que la misma ha sido detenida.

Dado en Zaragoza a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de instrucción, Emilio Llopis Peñas.

Núm. 4.106

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de quiebra voluntaria número 38 de 1954 del comerciante de esta plaza D. Francisco Sardaña García fué nombrado en la Junta de acreedores que para reconocimiento de créditos se celebró el día de ayer tercer Síndico, por mayoría de votos, D. Juan Manuel Escudero Molins, Procurador de los Tribunales de esta capital, en nombre del acreedor "Banco Zaragozano", Sociedad Anónima, y en sustitución del renunciante, D. Francisco Martínez López; habiéndose posesionado del cargo el nombrado con esta fecha.

Lo que se anuncia en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Francisco Jerez García.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.110

ATECA

D. Federico Mariscal de Gante y Pardo de Balmonte, Juez de instrucción de Ateca y su partido;

En virtud del presente se sacan a pública subasta, por tercera y última vez y sin sujeción a tipo, las fincas que le fueron embargadas al penado Tomás Gregorio Almenar para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas al mismo en la causa seguida en este Juzgado con el número 64 de 1951 por el delito de tenencia ilícita de armas, cuyas fincas figuran descritas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza de fecha 5 de marzo del año actual, en su sección 7.ª, edicto número 1.275.

Se fija para el remate el próximo día 13 de septiembre, a las doce de sus horas, en la sala-audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el Juzgado de paz de Bortalba, donde radican las fincas embargadas, celebrándose con las mismas formalidades

y advertencias que la primera subasta y sin sujeción a tipo.

Ateca a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Mario Badesa.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Federico Mariscal de Gante.

JUZGADOS DE PAZ

Núm. 4.109

CASTEJON DE LAS ARMAS

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de paz de esta en demanda de conciliación instada por el Procurador D. Angel Alonso, en nombre de María Luisa y Cecilio Granada Lázcano, contra la herencia yacente de D. Félix Urbano García, con sus habientes derechos y con cuantos se crean con derecho a su sucesión, contra el hijo de éste, Manuel Urbano, y contra D. Benito Urbano García, de ignorado paradero, y, de haber fallecido, contra su herencia yacente, se cita a todos ellos por medio de la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que el día 31 del actual, a las doce horas, comparezcan ante este Juzgado a la celebración del acto de conciliación que se solicita en la demanda, para que, como poseedores de la finca que se dirá, se avengan a reconocer que los actores son dueños por partes iguales de un treudo de nueve medias de trigo de pensión anual impuesto sobre un campo en la "Magdalena", de este término, de dos hanegadas y tres cuartaladas, que linda: Al Saliente, con río Piedra; Mediodía, Anselmo Mateo; Poniente, acequia, y Norte, José Martínez, cuyo censo venían pagando, por partes iguales de 4 medias 6 almudes, los referidos Félix y Benito Urbano García. Y que tanto éstos como el hijo del D. Félix, D. Manuel Urbano, adeudan a los demandantes las pensiones vencidas en los últimos cinco años, por lo que, para preparar la acción de comiso conforme al art. 1.649 del Código Civil, se les requiere previamente de pago, con apercibimiento de que si finados treinta días de la celebración del acto conciliatorio no se hubiese pagado ni hecho uso de lo que preceptúa el artículo 1.650, se ejercitará la acción que corresponda.

Al acto deberán asistir las partes, acompañadas de su hombre bueno.

Y para que les sirva de citación expido la presente en Castejón de las Armas a once de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, F. Fernández.